



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de la Protección Social

Financiación de prestación de servicios no POS-S

2009



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Medidas previstas

Incremento de recursos destinados a la financiación de estas acciones

- Liberación de saldos de liquidación de contratos del régimen subsidiado (Acuerdo 413 de 2009)
- Utilización de recursos de regalías (Decreto 3510 de 2009)
- Liberación de 3/12 de rentas cedidas de la vigencia 2009 (Decreto en trámite)
- Saneamiento de cartera por atenciones a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda (Decreto en trámite – Recursos Fondo Nacional de Regalías)
- Utilización de recursos del SGP de prestación de servicios de salud de los municipios para financiación de acciones no POS-S (Principios de complementariedad y subsidiariedad)
- Depuración y saneamiento de aportes patronales.



Reducción del gasto

- Mejoramiento de los procesos de negociación y contratación de la prestación de servicios (Decreto 4747 de 2008 – Resolución 3253 de 2009 - Capitación)
- Mejoramiento de los procesos de verificación de derechos y auditoría a los servicios prestados
- Mejoramiento de los procesos de atención de los eventos no POS-s con instrucciones claras a las EPS-S e IPS (Resolución 5334 de 2008)
- Disminución de servicios a cargo de las direcciones territoriales por igualación del POS-s de los niños y niñas menores de 12 años.



Análisis conjunto de la situación particular de cada entidad territorial

- Envío de información de fuentes, usos, contratación y nuevos recursos por parte de cada entidad territorial
- Programación de reuniones de cada entidad territorial con MHCP, DNP, MPS, para análisis conjunto de fuentes y usos de recursos.



Distribución recursos Fondo Nacional de Regalías para saneamiento de cartera

- Certificación de cumplimiento durante la vigencia 2008 de las disposiciones de la Ley 617 de 2000
- Certificación de inexistencia de cartera respaldada contractualmente con vencimiento promedio de 90 días contados a partir del 1º de julio de 2008
- Certificación de saldos de cartera una vez descontados los recursos asignados por Decreto 3740 de 2008
- Preparación de información sobre deudas no certificadas en 2008, que pudieran ser saneadas con recursos de la vigencia 2009



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Gracias

lrubiano@minproteccionsocial.gov.co